Paso al Despacho de la señora Jueza el proceso de verbal sumario adquisitivo de dominio, con documentos que aportaba por el Perito Privado. Para proveer.

Saboya, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Saboya, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: GLORIA ISABEL AVILA FAJARDO Y BLAS ANTONIO FAJARDO VILLAMIL
Demandado /Accionado: PERSONAS INDETERMIANDAS Y OTROS
Predio: FMI 072-60100 DE LA VEREDA MATA DE MORA DE ESTA JURISDICCIÓN

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, los documentos allegados por el perito JORGE ELIECER ESTRADA GARCIA, que se reciben el 25 de agosto de 2022, a las 8:49 A.M., mediante los cuales allega las aclaraciones y correcciones al dictamen pericial que el despacho decretó de manera oficiosa, en audiencia inicial, a fin de que obren en el proceso para los fines legales.

Conforme lo anterior, y a fin de que las partes e interesados conozcan las anteriores actuaciones, se disponer correr traslado por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el art 110 del C.G.P., de los documentos aportados por el perito privado **JORGE ELIECER ESTRADA GARCIA,** en once (11) folios, para lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, se agregará y dejará en conocimiento de las partes e interesados, el registro Civil de defunción del señor ESTEBAN FAJARDO MARTÍNEZ, y la copia del recibo de impuesto predial del predio con cédula catastral No. 000000010 0065-00, que allego el Dr.

ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA, el día 25 de agosto de 2022 a las 11:02 a.m., para que obre en el proceso y fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá.

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, los documentos allegados por el perito JORGE EIECER ESTRADA GARCIA, que se reciben el 25 de agosto de 2022 a las 8:49 A.M., en 11 folios, mediante los cuales allega las aclaraciones y correcciones al dictamen pericial que el despacho decretó de manera oficiosa, en audiencia inicial, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el art 110 del C.G.P., de los documentos aportados por el perito privado JORGE ELIECER ESTRADA GARCIA, para lo que en derecho corresponda.

TERCERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el registro Civil de defunción del señor ESTEBAN FAJARDO MARTÍNEZ, y la copia del recibo de impuesto predial del predio con cédula catastral No. 000000010 0065-00, que allego el Dr. ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA, el día 25 de agosto de 2022 a las 11:02 a.m., para que obre en el proceso y fines legales pertinentes

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Juzgado, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial y dar a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes. Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 36 publicado el 1º de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76ace77fcddaab0837c993c6aada7216989244b1c8dec50c4b7bba82220d2ad**

Documento generado en 31/08/2022 07:51:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica